



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 98 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/561/Add.2)]

56/194. Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, y 55/197, de 20 de diciembre de 2000, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, y 1999/63, de 30 de julio de 1999, y tomando nota de la resolución del Consejo 2000/33, de 28 de julio de 2000,

Observando que la firma del memorando de cooperación entre el Ecuador y la Organización Meteorológica Mundial¹ representa un importante paso en el proceso del establecimiento de un centro internacional de investigaciones del fenómeno de El Niño,

Tomando conocimiento de las contribuciones aportadas por organizaciones mundiales y regionales de investigación del clima y por servicios especializados de información de Internet, que han redundado en un mejoramiento de los conocimientos científicos y la capacidad de predicción en materia de variabilidad del clima,

Reafirmando la importancia de elaborar en los planos nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General²;
2. *Encomia* las medidas adoptadas por el país anfitrión para el establecimiento de un centro internacional de investigaciones del fenómeno de El Niño, y alienta al Gobierno del Ecuador a que siga haciendo todo lo posible para concluir ese proceso;
3. *Alienta* al centro a que, después de su establecimiento, fortalezca sus vínculos con otras organizaciones mundiales y regionales de investigación del clima

¹ A/C.2/56/2, apéndice.

² A/56/76-E/2001/54.

pertinentes, así como con servicios de información de Internet, para velar por un uso efectivo y eficiente de los recursos disponibles;

4. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a los que participan en la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y a la comunidad internacional, a que adopten, según convenga, las medidas necesarias para apoyar el establecimiento del mencionado centro de investigaciones en Guayaquil (Ecuador), e invita a la comunidad internacional a que, con tal fin, proporcione asistencia y cooperación científica, técnica y financiera, y a que fortalezca, cuando proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

5. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del grupo de trabajo sobre el clima y los desastres, e invita al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres a que velen por que haya sinergias funcionales entre los grupos de trabajo que se ocupan de la variabilidad del clima, la vulnerabilidad social y económica, y la eficacia de los sistemas de alerta temprana;

6. *Pide* al Secretario General que continúe dando plena aplicación a sus resoluciones 52/200, 53/185, 54/220 y 55/197 y a las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, 1999/63 y 2000/33;

7. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*